

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2022-8895 *Extracto de Decreto de Alcaldía 3866 de 11 de noviembre de 2022, por el que se aprueba el establecimiento de cuantía adicional a la cuantía máxima aprobada en la convocatoria de ayudas al fomento del consumo en el comercio local a través de bonos o vales descuento.*

BDNS (Identif.): 645372.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/645372>)

Por Decreto de Alcaldía DEC/3081/2022, de 24 de agosto, se aprobó la convocatoria de ayudas al fomento del consumo en el comercio local a través de bonos o vales descuento, siendo publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones BDNS (Identif.): 645372 y extracto de la misma en el BOC núm. 168, de 31 de agosto de 2022, en el que se establecen la cuantía y los plazos de utilización de los "bonos o vales descuento" en los comercios o establecimientos adheridos.

Siendo oportuno y conveniente establecer una cuantía adicional en el importe aprobado en la convocatoria, de conformidad con lo estipulado en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se resuelve mediante Decreto de Alcaldía DEC/3866/2022, de 11 de noviembre de 2022, el establecimiento de cuantía adicional de 250.000 € a la cuantía máxima aprobada en la convocatoria de ayudas al fomento del consumo en el comercio local a través de bonos o vales descuento, con la siguiente redacción:

PRIMERO. Establecer con carácter excepcional una cuantía adicional por importe de 250.000 mil euros a la prevista en la convocatoria de ayudas al fomento del consumo en el comercio local a través de "bonos o vales descuento".

La fijación y utilización de la cuantía adicional queda condicionada a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria oportuna y la consecuente disponibilidad del crédito presupuestario.

SEGUNDO. Mantener el contenido de la convocatoria aprobado mediante Decreto de Alcaldía DEC/3081/2022, de 24 de agosto, salvo en lo que respecta al plazo de utilización de los "bonos o vales descuento", que será el establecido en el apartado siguiente.

TERCERO. El plazo de utilización de los "bonos o vales descuento" en los comercios o establecimientos adheridos se iniciará tras la publicación de la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y extracto de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria, condicionada a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria oportuna y la consecuente disponibilidad del crédito presupuestario.

VIERNES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 227

El plazo de utilización de los bonos o vales descuento en los comercios y establecimientos adheridos finalizará, en todo caso, el 23 de diciembre de 2022.

Castro Urdiales, 11 de noviembre de 2022.

La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.

2022/8895

CVE-2022-8895